



Despacho Comisorio
Radicación No. 2022-302/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el encuadernamiento a la fecha, observa el despacho que no obra pronunciamiento alguno por la parte interesada en la realización de la diligencia de **ENTREGA DE BIEN INMUEBLE** que al interior de la Litis respectiva se ordenó por el juez comitente. Asimismo, no se evidencia cumplimiento alguno respecto del proveído calendado 11 de octubre hogaño, en donde se dispuso notificar de dicha providencia a su contraparte con el fin de indicarle lo allí dispuesto por esta togada.

Dicho lo anterior y en vista que a la fecha no se tiene certeza alguna que permita conocer si el inmueble objeto de restitución ya fue o no entregado a la parte interesada, por la secretaría de este despacho OFÍCIESE al comitente en este expediente para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del oficio – requerimiento, se sirvan de aportar el link de acceso al expediente objeto de trámite con el fin de conocer el estado actual de las diligencias.

De lograr obtenerse comunicación telefónica con el apoderado judicial de la parte interesada deberá dejarse dentro de este cuaderno la respectiva constancia secretarial que dé fe de ello, con el fin de acreditar al H. Consejo Superior de la Judicatura las gestiones encaminadas al cumplimiento de esta diligencia y que, en caso de no lograrse su realización en los términos establecidos será exclusiva responsabilidad de la parte interesada por no brindar al despacho los medios necesarios (entre ellos información) para el cumplimiento del fin encomendado.

Líbrese las respectivas comunicaciones una vez notificada la presente providencia, esto con el fin de obtener en el menor tiempo posible la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 174**, PUBLICADO EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda4220c20c7d4def10f3fa285cf70dfe84d43852bc96dd791684580145c3d66**

Documento generado en 01/11/2022 02:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>